



DEBIDA DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS

13 de octubre 2023



TENDENCIA REGULATORIA DEL PROCESO DE LA DEBIDA DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS

- ▶ **Impulsar procesos de debida diligencia** en derechos humanos como una medida voluntaria para las empresas desde los Planes Nacionales de Acción de Empresas y Derechos Humanos (PAN)
- ▶ Actualmente existen **orientaciones** para la implementación de procesos de DDDH.
- ▶ En el **ámbito internacional**, nuevos instrumentos de rango legal impulsan esta práctica para las empresas:
 - Ej. Francia, Países Bajos, Alemania, entre otras.

¿SOBRE QUÉ LEGISLAR?

Las **leyes extranjeras** que abordan la debida diligencia en derechos humanos expresan una **diversidad de criterios** en cuanto a:

- ▶ Alcance del análisis de riesgos
- ▶ Definiciones
- ▶ Derechos humanos y bienes jurídicos protegidos
- ▶ Empresas obligadas
- ▶ Obligaciones empresariales
- ▶ Etapas de la debida diligencia
- ▶ Sanciones a las empresas
- ▶ Organismo fiscalizador





¿Cuáles son los principales desafíos que identifica para una ley sobre debida diligencia en derechos humanos en Chile?



ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE LEY

Proyecto de ley de Debida Diligencia en Derechos
Humanos

Estructura preliminar

TÍTULO 1
DISPOSICIONES GENERALES



TÍTULO 2
DEBER DEL ESTADO DE PROTEGER
LOS DERECHOS HUMANOS



TÍTULO 3
RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS
DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS



TÍTULO 4
ACCESO A LA JUSTICIA Y
MECANISMOS DE REMEDIACIÓN

TÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Esta sección debiera contener lo siguiente:

- Objetivo y ámbito de aplicación de la ley.
- Empresas obligadas
- Definiciones relevantes: por ejemplo derechos humanos protegidos, empresas obligadas, conducta empresarial responsable, debida diligencia, etc.

*Se sugiere que cada artículo de la ley tenga un título asociado, como es el caso del Código Procesal Penal.

TÍTULO 2

DEBER DEL ESTADO DE PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS

Esta sección debiera hacer una referencia general a las directrices contenidas en el **Pilar I de los Principios Rectores**.

Fundamentalmente, debiera contener lo siguiente:

- Obligaciones del Estado: esto es, acciones y medidas que debe adoptar el Estado para proteger los derechos humanos en materia de empresas y derechos humanos.
- Entidad fiscalizadora o supervisora.

TÍTULO 3

RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS

Esta sección debiera aludir a las directrices agrupadas en el **Pilar II de los Principios Rectores**.

Específicamente, debiera contener los siguientes temas:

- Conducta Empresarial Responsable (CER)
- Debida Diligencia en DDHH: desarrollo de todas las etapas del proceso (guía OCDE)
- Clasificación de empresas (estatales, privadas (grandes y mipymes) y cumplimiento diferenciado de acuerdo a su naturaleza, tamaño, etc.
- Sanciones.

TÍTULO 4 ACCESO A LA JUSTICIA Y MECANISMOS DE REMEDIACIÓN

Esta sección debiera aludir a las directrices agrupadas en el **Pilar III de los Principios Rectores**.

Específicamente, debiera contener los siguientes temas:

- Disposiciones comunes: criterios o principios de eficacia
- Mecanismos estatales judiciales
- Mecanismos estatales extrajudiciales
- Mecanismos no estatales

TÍTULO FINAL

Esta sección debiera hacer referencia a la entrada en vigencia de la ley de manera escalonada.



DEBIDA DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS

Agosto 2023